



### ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL CELEBRADA EL DÍA 12 DE SEPTIEMBRE DE 2017

#### SRA. PRESIDENTE:

D. HUGO PALOMARES BELTRÁN

#### SRES./AS. TENIENTES DE ALCALDE:

D<sup>a</sup>. NOEMÍ PALOMARES GORDILLO

D. JESÚS SÁNCHEZ CASTRO

D. RAÚL SÁNCHEZ SÁNCHEZ

#### NO ASISTE:

D<sup>a</sup>. SIBERIA JIMÉNEZ BENÍTEZ

#### SECRETARIO:

D. MANUEL RODRÍGUEZ BUZÓN

En la Villa de Bornos (Cádiz), siendo las 09:30 horas del día doce de septiembre de dos mil diecisiete, en el Despacho del Alcalde, se reúnen en primera convocatoria, los ediles arriba relacionados, con las ausencias que se indican y que han sido excusadas, al objeto de celebrar sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local.

Preside la sesión el Sr. Alcalde, D. Hugo Palomares Beltrán, asistido por el Secretario accidental D. Manuel Rodríguez Buzón, que da fe.

Una vez comprobada la existencia del quórum de asistencia necesario para que pueda ser iniciada, el Sr. Presidente declara abierta la sesión, procediéndose a tratar los siguientes asuntos incluidos en el Orden del Día.

#### **1º. ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR**

El Sr. Presidente pregunta si alguno de los presentes tiene que formular alguna observación al acta de la última sesión, correspondiente a la ordinaria del día 29 de agosto de 2017, que fue distribuida junto con la convocatoria.

Por el Secretario se pone de manifiesto la existencia de errores en el punto 5, en el que se concede provisionalmente subvenciones a entidades y asociaciones vecinales, excepto las que tengan por objeto social las actividades deportivas o relacionadas con el deporte, inscritas en el Registro de Asociaciones del Ayuntamiento de Bornos. Los errores se encuentran en el importe de la subvención solicitada por la Asociación de Vecinos Cantarranas Coto, ya que en el acta consta la cantidad de 1088,03 €, cuando en realidad es de 2538,73 €, lo que modifica los importes concedidos, quedando el acuerdo como sigue:

***PRIMERO:** Conceder provisionalmente a las asociaciones y entidades que a continuación se relacionan las subvenciones que para cada una de ellas se indica, para la actividad que igualmente se señala.*

Solicitante	Actividad	Inversión €	Subv. Solicitada €	Subvención €	Porcentaje
Ampa El Claustro del Convento	El teatro en las aulas	860,00	602,00	218,79	40,00 %
Peña Carnavalesca de Bornos	XXVII Morcillá Popular de Bornos	1.468,07	1.000,00	567,86	62,50 %
APAFI	Taller de hidroterapia para personas con fibromialgia	1.600,00	1.120,00	686,88	67,50 %
APAFI	Fisioterapia para personas con fibromialgia	1.200,00	840,00	515,16	67,50 %

Código Seguro De Verificación:	OwTuFzsOTbtD0vP+Sws7Tw==	Fecha	15/09/2017
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Hugo Palomares Beltrán Manuel Rodriguez Buzon		
Url De Verificación	<a href="https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/OwTuFzsOTbtD0vP+Sws7Tw==">https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/OwTuFzsOTbtD0vP+Sws7Tw==</a>	Página	1/5





APAFI	Taller de risoterapia	750,00	525,00	321,98	67,50 %
PER-AFÁN	Dinamiza tu localidad	6.200,00	1.860,00	1.520,96	90,00 %
PER-AFÁN	Rehabilitación para personas con discapacidad	3.131,04	2.191,73	1.443,73	72,50 %
PER-AFÁN	Método pilates: práctica orientada a la rehabilitación	2.046,05	1.432,23	943,44	72,50 %
PER-AFÁN	Apoyo social a personas con discapacidad	3.131,04	2.191,73	1.443,73	72,50 %
Asociación Vecinos Bda. La Paz	Convivencias varias	386,16	286,16	117,00	45,00 %
Asociación de Mujeres La Esperanza	Convivencias y Talleres varios	1.886,27	1.886,27	985,45	57,50 %
Asociación Vecinos Cantarranas Coto	Actividades vecinales en Coto de Bornos	3.626,76	2.538,73	1.556,97	67,50 %
Asociación AMPA San Juan de Ribera Seguir Caminando	Proyecto anual	1.000,00	400,00	218,06	60,00 %

**SEGUNDO:** Conceder un nuevo plazo de diez días contados a partir del siguiente a la notificación de la presente resolución provisional, las Asociaciones y Entidades beneficiarias deberán aceptar, renunciar o reformular sus solicitudes para ajustar los compromisos y condiciones a la subvención otorgable.

Sometida a votación la aprobación del acta, con la indicada modificación, resultó aprobada por unanimidad.

**2º. SOLICITUD DE SUBVENCIÓN A LA CONSEJERÍA DE IGUALDAD Y POLÍTICAS SOCIALES EN MATERIA DE DROGODEPENDENCIAS Y ADICCIONES PARA EL EJERCICIO 2017**

Vista la Orden de 4 de agosto de 2017, de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales, por la que se convocan subvenciones en régimen de concurrencia competitiva en prevención comunitaria y programas de acción social en materia de drogodependencias y adicciones para el ejercicio 2017.

Conocido el siguiente programa elaborado por la Concejalía de Servicios Sociales:

- Programa Ciudades antes las Drogas "Bornos Saludable"

- Presupuesto: 9.883,07€
- Subvención a solicitar: 4.941,53€
- Aportación municipal: 4.941,53€

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, ACUERDA:

**PRIMERO:** Acogerse a los beneficios establecidos en la Orden de 4 de agosto de 2017, de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales, citada.

**SEGUNDO:** Aprobar el Proyecto anteriormente indicado y solicitar a la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales la indicada, y facultar al Sr. Alcalde para formalizar la solicitud.

**3º. HERMANDAD DE LA VERACRUZ. SOLICITUD DE SUBVENCIÓN EXCEPCIONAL**

Con la finalidad de ayudar económicamente a la Hermandad de la Veracruz para sufragar gastos de Semana Santa 2018.

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	OwTuFzsOTbtD0vP+Sws7Tw==	<b>Fecha</b>	15/09/2017
<b>Normativa</b>	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
<b>Firmado Por</b>	Hugo Palomares Beltrán		
	Manuel Rodríguez Buzon		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/OwTuFzsOTbtD0vP+Sws7Tw==">https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/OwTuFzsOTbtD0vP+Sws7Tw==</a>	<b>Página</b>	2/5





Considerando la Junta de Gobierno Local que el informe de la Técnica de Cultura de fecha 8-9-2017 justifica el otorgamiento por razones de interés público que dificultan su convocatoria pública.

Conocido el informe emitido por el Interventor accidental en fecha 8-9-2017.

La Junta de Gobierno Local, en uso de las facultades conferidas por el Decreto 687/2015, de 26 de junio, por unanimidad, ACUERDA:

PRIMERO: Conceder una subvención de 300,00 euros a favor de la Hermandad de la Veracruz para sufragar gastos de Semana Santa 2018.

SEGUNDO: Comunicar al beneficiario que tal y como dispone la vigente Ordenanza Municipal de Subvenciones, deberá acreditar en el plazo máximo de tres meses que la subvención ha sido destinada a la finalidad para la que fue concedida, así como presentar justificantes de los gastos producidos.

#### **4º. HERMANDAD DE LA FLAGELACIÓN. SOLICITUD DE SUBVENCIÓN EXCEPCIONAL**

Con la finalidad de ayudar económicamente a la Hermandad de la Flagelación para sufragar gastos de Semana Santa 2018.

Considerando la Junta de Gobierno Local que el informe de la Técnica de Cultura de fecha 8-9-2017 justifica el otorgamiento por razones de interés público que dificultan su convocatoria pública.

Conocido el informe emitido por el Interventor accidental en fecha 8-9-2017.

La Junta de Gobierno Local, en uso de las facultades conferidas por el Decreto 687/2015, de 26 de junio, por unanimidad, ACUERDA:

PRIMERO: Conceder una subvención de 300,00 euros a favor de la Hermandad de la Flagelación para sufragar gastos de Semana Santa 2018.

SEGUNDO: Comunicar al beneficiario que tal y como dispone la vigente Ordenanza Municipal de Subvenciones, deberá acreditar en el plazo máximo de tres meses que la subvención ha sido destinada a la finalidad para la que fue concedida, así como presentar justificantes de los gastos producidos.

#### **5º. HERMANDAD DE NTRO. PADRE JESÚS NAZARENO. SOLICITUD DE SUBVENCIÓN EXCEPCIONAL**

Con la finalidad de ayudar económicamente a la Hermandad de Ntro. Padre Jesús Nazareno para sufragar gastos de Semana Santa 2018.

Considerando la Junta de Gobierno Local que el informe de la Técnica de Cultura de fecha 8-9-2017 justifica el otorgamiento por razones de interés público que dificultan su convocatoria pública.

Conocido el informe emitido por el Interventor accidental en fecha 8-9-2017.

Código Seguro De Verificación:	OwTuFzsOTbtD0vP+Sws7Tw==	Fecha	15/09/2017
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Hugo Palomares Beltrán		
	Manuel Rodríguez Buzon		
Url De Verificación	<a href="https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/OwTuFzsOTbtD0vP+Sws7Tw==">https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/OwTuFzsOTbtD0vP+Sws7Tw==</a>	Página	3/5





## Ayuntamiento de Bornos (Cádiz)

Secretaría

La Junta de Gobierno Local, en uso de las facultades conferidas por el Decreto 687/2015, de 26 de junio, por unanimidad, ACUERDA:

PRIMERO: Conceder una subvención de 300,00 euros a favor de la Hermandad Ntro. Padre Jesús Nazareno para sufragar gastos de Semana Santa 2018.

SEGUNDO: Comunicar al beneficiario que tal y como dispone la vigente Ordenanza Municipal de Subvenciones, deberá acreditar en el plazo máximo de tres meses que la subvención ha sido destinada a la finalidad para la que fue concedida, así como presentar justificantes de los gastos producidos.

### **6º. HERMANDAD DEL SANTO ENTIERRO. SOLICITUD DE SUBVENCIÓN EXCEPCIONAL**

Con la finalidad de ayudar económicamente a la Hermandad del Santo Entierro para sufragar gastos de Semana Santa 2018.

Considerando la Junta de Gobierno Local que el informe de la Técnica de Cultura de fecha 8-9-2017 justifica el otorgamiento por razones de interés público que dificultan su convocatoria pública.

Conocido el informe emitido por el Interventor accidental en fecha 8-9-2017.

La Junta de Gobierno Local, en uso de las facultades conferidas por el Decreto 687/2015, de 26 de junio, por unanimidad, ACUERDA:

PRIMERO: Conceder una subvención de 300,00 euros a favor de la Hermandad del Santo Entierro para sufragar gastos de Semana Santa 2018.

SEGUNDO: Comunicar al beneficiario que tal y como dispone la vigente Ordenanza Municipal de Subvenciones, deberá acreditar en el plazo máximo de tres meses que la subvención ha sido destinada a la finalidad para la que fue concedida, así como presentar justificantes de los gastos producidos.

### **7º. URGENCIAS**

#### **7.1 D. DANIEL PINTO GIRÓN. SOLICITUD DE CALIFICACIÓN DEFINITIVA DE ACTIVIDAD ECONÓMICA DE INTERÉS MUNICIPAL**

Vista la solicitud de calificación definitiva de actividad económica de interés municipal formulada por D. Daniel Pinto Girón, con DNI 32054882N, para la actividad de mantenimiento y reparaciones de vehículos de motor.

Cumplimentados los trámites previstos en el artículo 11 de la Ordenanza Reguladora de la Actividad Económica de Interés Municipal, la Junta de Gobierno Local, en uso de las facultades delegadas por Decreto de la Alcaldía núm. 687/2015, de 26 de junio, por unanimidad, ACUERDA:

PRIMERO: Calificar definitivamente de Interés Municipal la actividad económica promovida por D. Daniel Pinto Girón.

SEGUNDO: De acuerdo con el artículo 12 de la Ordenanza, se expide la Cédula de Calificación Definitiva con el siguiente contenido:

Beneficiario: Daniel Pinto Girón

Código Seguro De Verificación:	OwTuFzsOTbtD0vP+Sws7Tw==	Fecha	15/09/2017
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Hugo Palomares Beltrán		
	Manuel Rodríguez Buzon		
Url De Verificación	<a href="https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/OwTuFzsOTbtD0vP+Sws7Tw==">https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/OwTuFzsOTbtD0vP+Sws7Tw==</a>	Página	4/5





## Ayuntamiento de Bornos (Cádiz)

Secretaría

DNI: 32054882N  
Actividad: Mantenimiento y reparaciones de vehículos de motor  
Ubicación: Polígono Industrial Cantarranas Avda. Europa, 12  
Incentivos concedidos:

- Subvención por importe igual al 100% del Impuesto sobre Construcciones y Obras.
- Subvención por importe igual al 50% de la tasa por Licencia urbanística.
- Subvención por importe igual al 50% de la tasa por Licencia de Apertura de establecimientos.

### **7.2 SOLICITUD DE SUBVENCIÓN AL MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE EN MATERIA DE ANIMACIÓN A LA LECTURA**

Vista la resolución de 17 de agosto de 2017, de la Secretaría de Estado de Cultura, por la que se convoca el concurso de proyectos de animación a la lectura María Moliner en municipios de menos de 50.000 habitantes para el año 2017.

Conocido el siguiente programa elaborado por la Concejalía de Cultura:

- Programa ALFIN Hermanamiento desde la Biblioteca

- Presupuesto: 1.638,00€
- Subvención a solicitar: 1.638,00€

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, ACUERDA:

PRIMERO: Acogerse a los beneficios establecidos en la resolución de 17 de agosto de 2017, de la Secretaría de Estado de Cultura, Consejería de Igualdad y Políticas Sociales, por la que se convoca el concurso de proyectos de animación a la lectura María Moliner en municipios de menos de 50.000 habitantes para el año 2017, citada.

SEGUNDO: Aprobar el Proyecto anteriormente indicado y solicitar al Ministerio de Educación, Cultura y Deporte la indicada ayuda, y facultar al Sr. Alcalde para formalizar la solicitud.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Presidente dio por finalizada la sesión, siendo las 10:10 horas, de todo lo cual se levanta la presente acta, de la que yo, el Secretario, doy fe.

**Vº. Bº.  
EL ALCALDE,**

**EL SECRETARIO,**

Código Seguro De Verificación:	OwTuFzsOTbtD0vP+Sws7Tw==	Fecha	15/09/2017
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Hugo Palomares Beltrán		
	Manuel Rodríguez Buzon		
Url De Verificación	<a href="https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/OwTuFzsOTbtD0vP+Sws7Tw==">https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/OwTuFzsOTbtD0vP+Sws7Tw==</a>	Página	5/5

